



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley...

RESARCIMIENTO A LOS EX TRABAJADORES DEL CASINO DE LA PROVINCIA DE SGO. DEL ESTERO

ARTÍCULO 1º - El Estado Nacional reconoce una indemnización a favor de los ex empleados del Instituto Provincial de Casinos e Hipódromos de Santiago del Estero o a sus derecho habientes, que estuvieran en relación de dependencia al 16 de junio de 1994 quienes luego de la Intervención Federal encabezada por Juan Schiaretti, con distintas maniobras y engaños fueron presionados para aceptar retiros “voluntarios” que no respetaron los montos indemnizatorios, “desapareciendo” toda la documentación que acreditaba los años trabajados.

ARTÍCULO 2º Se fija la indemnización en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL pesos (\$35.325.000) o el equivalente en pesos a TREINTA MIL dólares (U\$S 30.000), el importe que resultare más favorable al trabajador. La compensación será pagadera en efectivo, en pesos y al cambio del día del cobro de la misma. Una vez publicada en el boletín oficial, si el importe más favorable al trabajador fuere la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$10.950.000), la misma se ajustará al momento del efectivo pago según el índice combinado IPC y salarios privados del INDEC.

ARTICULO 3º - La indemnización no podrá ser gravada con ningún tipo de impuesto y es inembargable.

ARTICULO 4º - En el plazo de sesenta (60) días corridos de la sanción de esta ley, el Ministerio de Economía de la Nación, deberá reglamentar la ley y notificar a los ex empleados del Instituto Provincial incluidos en el Artículo 1º de la presente ley, las liquidaciones que les correspondan. El pago de la indemnización no deberá exceder los 180 días corridos de la sanción de esta ley.

ARTICULO 5º- La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín

Oficial.

ARTÍCULO 6 ° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Vanina Biasi



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Reiteramos ante este cuerpo la presentación del Proyecto de Ley identificado como expediente N°4574-D-2023, impulsado por la Diputada Nacional Romina Del Plá. Este proyecto reviste una importancia crucial para un grupo de trabajadores y sus familias, quienes han sufrido profundamente las consecuencias de políticas implementadas tanto a nivel nacional como provincial en aquel entonces. A pesar del tiempo transcurrido, estas familias aún no han recibido una respuesta justa frente a la flagrante vulneración de los derechos de los trabajadores del Casino de Santiago del Estero.

Por ello, respaldamos con firmeza el legítimo reclamo de estas 120 familias trabajadoras, quienes, tras casi tres décadas de injusticia, merecen un resarcimiento económico que repare el daño sufrido. Este reclamo adquiere una relevancia aún mayor en el contexto actual, marcado por las políticas de ajuste implementadas por el gobierno de Javier Milei, que continúan afectando negativamente al pueblo trabajador.

Reiteramos los fundamentos expuestos durante el período parlamentario de 2023.

El 16 de diciembre se cumplirán 30 años de lo que se dio en llamar “el Santiagueñazo”, una rebelión obrera y popular de características inéditas.

En 1993, los negociados con la obra pública, los desfalcos con los fondos estatales y un endeudamiento público inaudito, hicieron estallar el déficit fiscal. El gobernador Carlos Mujica había renunciado el 28 de octubre y fue sucedido por Fernando Lobo, su vicegobernador. Éste aprobó las leyes exigidas por el presidente Menem, que Mujica se había negado a aprobar.

En diciembre se adeudaban salarios por tres meses. La "salida" consensuada entre oficialismo y oposición fue una ley ómnibus que declaró en "disponibilidad" a todos los empleados estatales, despedía a quienes tuvieran menos de un año de antigüedad, y bajaba los salarios a los niveles de dos años atrás.

La pueblada dio lugar a la Intervención Federal de la provincia por parte de Carlos Menem, apoyada en el Congreso por un arco político que iba desde el Frente Grande de Chacho Álvarez y Solanas al “carapintada” Aldo Rico. El interventor fue Juan Schiaretti, acompañado por el represor Andrés Antonietti.

En mayo de 1994 el interventor del Instituto Provincial de Casinos comunica a los 120 trabajadores del Casino de Termas de Rio Hondo que, con el fin de salvaguardar la fuente de trabajo, se entregaría la gestión y administración a la totalidad de los empleados del mismo.

Después de 30 días y en el mayor sigilo la intervención puso en venta el pliego para licitar la privatización. Enterados, los trabajadores constituyeron una cooperativa de trabajo amparándose en la Ley provincial N°6044/4 que habilitaba la adjudicación directa a los trabajadores organizados en esa forma. Lo que les fue negado.

No obstante, los trabajadores se presentaron en la licitación siendo de los 5 oferentes solo la Cooperativa de Empleados y la empresa Magna quienes cumplieron con las exigencias del pliego de bases y condiciones. Los impugnados recurrieron a la justicia que habilitó a la S.A. Zaimaquis Goitía a continuar en la licitación, que finalmente ganaron recibiendo el casino en noviembre de 1994.

Sin embargo, al firmarse los contratos se pudo constatar que dicha S.A. era inexistente al momento de la licitación habiéndose constituido recién en febrero de 1995. Esto inició una causa penal contra los socios por falsedad ideológica.

Nada de esto fue obstáculo para que la Intervención Federal y la empresa adjudicataria se apoderaran de todos los bienes de la cooperativa de trabajo. Bajo amenazas, los trabajadores fueron forzados a aceptar el retiro voluntario. Las certificaciones de servicios se entregaban declarando menos años que los efectivamente trabajados, reduciendo considerablemente los montos indemnizatorios.

Como sucediera con el Programa de Propiedad Participada (PPP) por el que hoy siguen reclamando decenas de miles de ex trabajadores de empresas privatizadas en todo el país, se manipuló con perfidia a trabajadores que sólo pretendían conservar sus fuentes de trabajo, violando la Ley 6044 que establece en su artículo 9 que durante el proceso de privatización el trabajador seguirá amparado por su derecho al trabajo todo lo cual se encuentra ampliamente documentado.

Al momento de cobrar, los trabajadores recibieron Bonos para la Creación de Empleo en los Sectores Privados Provinciales (BOCEP) y fueron obligados a firmar una autorización para que les fuera descontado el 20.8% equivalentes a 5.000 dólares del total sin lo cual

no se les pagaba.

Los trabajadores del casino fueron discriminados respecto de otros sectores privatizados como bancarios que recibieron incentivos económicos para aceptar el Retiro Voluntario. Mediante Ley 6012 el Interventor Schiaretti promovía una jubilación a los 46 años más allá de la antigüedad: beneficio negado a los trabajadores del casino quienes durante su relación laboral realizaban un doble aporte por la caja de empleados que formaba parte del sueldo.

Hoy ANSES no reconoce la actividad de estos trabajadores aduciendo que la documentación se incendió. Fueron jubilados como monotributistas. Otros jubilados en 1994 con la misma función hoy los triplican en haberes.

El exBanco Provincia de Santiago del Estero recibía los depósitos jubilatorios en la cuenta 6015. Sin embargo, el ente residual informa que no hay documentación también desaparecida por incendio. Copias de originales en manos de los trabajadores confirman esta defraudación.

Ante el escándalo Schiaretti emitió un decreto reconociendo los derechos previsionales de estos trabajadores y facultando a la Ex caja de Jubilaciones a resolver los casos de estos jubilados. Sin embargo, la ANSES lo desestimó.

Por todo lo expuesto y el evidente atropello a los derechos de los trabajadores del Casino de Santiago del Estero, consideramos legítimo el reclamo de estas 120 familias trabajadoras que luego de casi 30 años de injusticia merecen un resarcimiento económico. Asimismo, pongo a disposición de las y los diputados la documentación respaldatoria de estos fundamentos.

Solicitamos a las señoras diputadas y señores diputados acompañar el presente Proyecto de Ley.